

_____ Salta, 08 de marzo de 2024. _____

_____ **AUTOS Y VISTOS:** Estos autos caratulados “**EJECUCION DE SENTENCIA** en los autos caratulados “**MERCADO**, Amelia Emilia; **MANI**, Ariel Fernando vs. **MUNICIPALIDAD DE SALTA; PROVINCIA DE SALTA; COSAYSA - Amparo**”, Expte N° MIN - 800732/23.- _____

_____ **CONSIDERANDO:** _____

_____ I) Se encuentran estos autos a despacho a fin de resolver el pedido de aplicación de astreintes realizado por la parte actora en su escrito de fs. 329. _____

_____ Allí expresa que se encuentra vencido el plazo de 48 horas otorgado a COSAYSA para presentar un plan de contingencia urgente para suprimir o disminuir el vuelco de fluidos cloacales sin tratamiento adecuado, sin que se haya dado cumplimiento con lo ordenado, por lo que pide se aplique la suma de un millón de pesos diarios hasta tanto se cumpla la manda judicial, en la persona del presidente del directorio de COSAYSA y/o quienes considere competentes y responsables del incumplimiento. _____

_____ A fs. 422/424 la parte actora manifiesta que COSAYSA ha omitido hasta esa fecha la presentación del plan de contingencia urgente por lo que entiende que corresponde aplicar las astreintes peticionadas del orden de \$ 1.000.000 por cada día de retraso desde la decisión adoptada por el señor Juez de Garantías y hasta el 12 de enero inclusive la que podrá ser extendida si el condenado no cumple en el nuevo plazo dado. Expresa que su parte se opone a cualquier otro plazo o pretensión de prórroga pues la obligación principal se encuentra vencida desde el 2017 y no obstante haber presentado un EIAS con un plan de contingencia no lo puso en marcha hasta la fecha ni confirió una salida razonable de la contaminación generada y evidente, reconocida exposición a la salud de la población, resultando las astreintes una medida adecuada a fin de hacer cumplir a la accionada con la medida dispuesta. Igual razonamiento expresa respecto a la Provincia de Salta por no haber dado cumplimiento a la manda judicial referida al cordón sanitario y a la Municipalidad de la Ciudad de Salta por no haber efectivizado la cartelera. _____

_____ A fs. 440/443 contesta la vista el señor Fiscal Civil, Dr. Rodrigo Erazo, y se pronuncia por la procedencia de la medida de aplicación de astreintes contra la empresa COSAYSA en razón que la propuesta realizada no cumple con la orden judicial, y resulta absolutamente ineficaz, expresando que el monto de las astreintes debe ser proporcional a la gravedad de los incumplimientos verificados y tener la suficiente entidad para cumplir el fin disuasivo de las conductas reticentes. En cuanto al destino de los fondos resultantes de la aplicación de astreintes, en atención a que los incumplimientos repercuten sobre un número indeterminado de personas y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 32 de la ley 25.675, considera que corresponde aplicarlos a cada uno de los objetivos de la manda judicial incumplida y en favor de todos sus potenciales damnificados. En cuanto a la campaña de difusión también considera que se encuentra incumplida y pide que se intime al cumplimiento de lo ordenado en el apartado III de la resolución de fecha 22 de diciembre de 2013 bajo apercibimiento de astreintes y de incurrir en desobediencia judicial. _____

_____ II) De los antecedentes del caso surge que a fs. 266/269 se realizó audiencia en virtud de la solicitud efectuada por el Dr. Rodrigo Erazo, Fiscal Civil interviniente en autos, en la cual se dispusieron las siguientes medidas bajo apercibimiento de aplicar astreintes en caso de incumplimiento: _____

_____ a) A la Provincia de Salta y a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se les ordenó: 1) dar estricto cumplimiento con lo ordenado en el Inc. 380.533/2, instalando un cordón sanitario preventivo alrededor de los puntos de contaminación del Río Arenales, en el plazo de 5 días; 2) establecer una demarcación y vigilancia sanitaria de las zonas consideradas peligrosas verificando el cese de la actividad clandestina e ilegal desplegada por los productores ribereños; 3) a ambas y también a COSAYSA, realizar un amplia campaña de difusión para prevenir el uso o utilización del río Arenales, y en particular al Municipio de Salta a colocar carteles indicativos de fácil lectura en todos los lugares de acceso público a lo largo del trayecto del río que cruza la ciudad de Salta. _____

_____ b) A la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta se le ordenó el control de malezas, limpieza de obstáculos, y también evitar y controlar la distribución y utilización de agua para riego y consumo humano o animal. _____

_____ c) A COSAYSA: 1) dar cumplimiento con lo ordenado en la sentencia de amparo, esto es al cese inmediato del vertido de fluidos cloacales sin tratamiento adecuado en el Río Arenales, bajo apercibimiento de aplicarse astreintes e incurrir en desobediencia judicial; 2) presentar un plan de contingencia urgente para suprimir o disminuir el vuelco de fluidos cloacales sin tratamiento adecuado en el plazo de 48 hs., también bajo apercibimiento de astreintes y desobediencia judicial. _____

_____ Luego, a fs. 325/328 COSAYSA manifiesta la imposibilidad de lo ordenado en razón de la limitada capacidad de la planta depuradora sur para la población servida, y propone mitigar la carga orgánica de los líquidos tratados en la Planta depuradora sur, poniendo en funcionamiento parcial y precariamente los dos percoladores actualmente fuera de servicio; también el desvío de los camiones atmosféricos a otras plantas que enumera; afectación de personal para ser destinado a patrullas ambientales a fin de detectar y evitar el rehúso de agua. _____

_____ A fs. 329 la parte actora solicita se aplique a COSAYSA astreintes ante su incumplimiento, por la suma de \$1.000.000 diarios, al presidente del directorio y/o quienes resulten responsables del incumplimiento. _____

_____ A fs. 339/343 la provincia de Salta pone en conocimiento distintas acciones desplegadas para lograr el cumplimiento de lo dispuesto en estos autos, y a fs. 353 acompaña antecedentes con la finalidad de acreditar acciones realizadas. A fs. 363 acompaña constancias de difusión para prevenir la infección por salmonelosis y en cumplimiento del punto III de la Resolución de fecha 22 de diciembre de 2023. A fs. 384 acompaña informe del Ministerio de la Producción y Desarrollo Sustentable y archivos que acompaña a fin de acreditar la difusión de la campaña de prevención de la salmonela. A fs. 404 acompaña constancias de expediente N° 0100321-285531/2023 de conformidad con lo

ordenado en la resolución emitida en el marco de la audiencia de fecha 22/12/2023, agrega además información sobre la reunión realizada en el Ente Regulador de Servicios Públicos. _____

_____ 417/420 consta el acta de la audiencia realizada el día 12 de enero de 2024 en la que se requirió a COSAYSA que en el plazo de dos días informe si resulta posible acortar los plazos para tomar acciones y acompañe un informe técnico respecto de las medidas que es posible tomar a fin de dar cumplimiento a lo ordenado. _____

_____ A fs. 432 el letrado apoderado de COSAYSA pone de manifiesto acciones desarrolladas en el año 2014 y 2015, y respecto a lo requerido en la audiencia de fs. 417/420 expresa que se procederá a trabajar en los dos percoladores en forma simultánea a fin de poner en servicio paliativo a ambos dentro del plazo de 90 días, reduciendo de esta manera en 60 días el plazo contemplado originalmente, también dice que esperan con estas medidas incrementar la capacidad de tratamiento del proceso depurador en el lecho percolador, estimando una mejora en la depuración del 5 al 10 % con lo que esperan aproximarse a los valores teóricos. _____

_____ A fs. 45459/483 el Municipio demandado acompaña informe en el que se detallan acciones desarrolladas respecto a la difusión y plan de monitoreo del río Arenales. _____

_____ A fs. 487 la apoderada de la provincia de Salta agrega la Resolución 105/2024 de prohibición de volcamiento en el Río Arenales emitida por el Ente Regulador de Servicios Públicos donde se expresan diversas acciones vinculadas al cumplimiento de las medidas dispuestas por el señor Juez de Garantías, referidas al plan de monitoreo, manteniéndose la propuesta de COSAYSA en los términos expresados a fs. 432. _____

_____ A fs. 519/520 se encuentra agregada acta de audiencia donde consta que la representante de la provincia de salta manifiesta haber presentado un protocolo de actuación, agregando el Dr. Casabella que es muy positivo, y que han tomado medidas desde la Secretaria de Recursos Hídricos a fin de evitar el riego en la zona del amparo; el Fiscal Civil se pronuncia también por lo be-

neficioso de la realización del protocolo y la colocación de cartelera pero requiere a COSAYSA que informe sobre la utilización de los percoladores, ante lo cual los representantes presentes de dicha empresa expresan que de 8000 metros cúbicos que ingresan a la planta por hora sólo se tratan 5000 metros cúbicos y que los restantes 3000 salen por el *by pass* sin que sean tratados por la planta y que en esto no incide la puesta en funcionamiento de los percoladores.

_____ A fs. 538/540 consta acta de audiencia celebrada el día 9 de febrero en la cual los representantes de la provincia de Salta ponen de manifiesto acciones desplegadas por la Secretaria de Recursos Hídricos junto a la Policía Ambiental a fin de evitar las tomas de agua del río arenales, y también relevamiento de aguas subterráneas; en ese mismo acto el Dr. Chavez, letrado apoderado del colectivo actor expresa que la provincia está actuando de conformidad con el principio precautorio; la provincia pone en conocimiento el lanzamiento de una campaña educativa y el uso de una plataforma a fin de detectar patologías de origen hídrico; los representantes de Ambiente indican que se realiza un control exhaustivo para evitar que las personas pesquen en el río ; el letrado de COSAYSA expresa que están realizando controles en la zona, que están trabajando en la puesta en marcha de los percoladores, dejándose constancia en ese acto que COSAYSA sigue igual que en la audiencia anterior encontrándose aún pendiente el plazo de cumplimiento con la mira puesta en la instalación de los percoladores, expresando el Fiscal interviniente que la refuncionalización de los percoladores es insuficiente, ante lo cual COSAYSA expresa que no tiene una propuesta superadora para terminar o disminuir el vuelco de crudo y que en principio la imposibilidad es de carácter económico pero que desconocen técnicamente si habría otra solución.

_____ A fs. 573 la provincia de Salta acompaña constancias sobre la ejecución del proyecto Red de Escuelas Centinelas efectuado de manera conjunta por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, en el marco del Protocolo Integral de

Abordaje ordenado en autos. A fs. 590 acompaña constancias del informe sobre la cuarta inspección realizada por la Secretaría de Recursos Hídricos con la colaboración de la Policía Lacustre de la Provincia . _____

_____ En fecha 1 de marzo de 2024 se realiza nueva audiencia a la cual comparecen los condenados exponiendo diversos cursos de acción abordados, a excepción de COSAYSA que manifiesta que la obra de ampliación de la planta de tratamiento se encuentra paralizada o reducida al mínimo por falta de financiación nacional, dejándose constancia sobre quiénes son los integrantes del directorio de la empresa, el que está conformado por Ignacio Jarsún como presidente, y los directores son el Ministro de Hacienda, el Ministro de Infraestructura y el Secretario de Recursos Hídricos. _____

_____ II) El artículo 804 del Código Civil y Comercial dispone que “los jueces pueden imponer en beneficio del titular del derecho, condenaciones conminatorias de carácter pecuniario a quienes no cumplen deberes jurídicos impuestos en una resolución judicial”, luego continua diciendo que “las condenas se deben graduar en proporción al caudal económico de quien debe satisfacerlas y pueden ser dejadas sin efecto o reajustadas si aquél desiste de su resistencia y justifica total o parcialmente su proceder”. _____

_____ En el comentario a dicho artículo Ossola (Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, T. V, editorial Rubinzal Culzoni, pag. 251 y siguientes) dice que las astreintes son sanciones económicas que tienen como finalidad la de hacer efectivas las decisiones judiciales frente a la renuencia injustificada de sus destinatarios, aunque de una forma particular: mediante una condena dineraria, aclara que “basta con que exista una resolución judicial, cualquiera sea la forma que revista, que se encuentre firme y consentida, y que haya sido incumplida”. _____

_____ En el caso, a fs. 266/269 se realizó audiencia disponiéndose por parte del magistrado interviniente una serie de medidas individualizadas en el considerado I, bajo apercibimiento de aplicar astreintes en caso de incumplimiento. _____

_____ Dichas medidas se encuentran firmes, habiendo sido notificadas a CO-

SAYSA, la provincia y el municipio capitalino, sin que la hubiesen recurrido. _

_____ De los antecedentes reunidos en autos surge que tanto el Municipio demandado, como la Provincia de Salta han desplegado actividad tendente al cumplimiento de la manda judicial, y que han sostenido la tarea desarrollada acompañando las constancias en el expediente tal como fueron enumeradas en este mismo considerando. _____

_____ Ahora bien, no se advierte la misma conducta por parte de la empresa COSAYSA, a quien se le ordeno 1) dar cumplimiento con lo ordenado en la sentencia de amparo, esto es al cese inmediato del vertido de fluidos cloacales sin tratamiento adecuado en el Río Arenales, bajo apercibimiento de aplicarse astreintes e incurrir en desobediencia judicial; 2) presentar un plan de contingencia urgente para suprimir o disminuir el vuelco de fluidos cloacales sin tratamiento adecuado en el plazo de 48 hs., también bajo apercibimiento de astreintes y desobediencia judicial, habiendo presentado un plan que en modo alguno resulta razonable ya que en ningún momento se ha aportado propuesta alguna que modifique el estado de situación actual en cuanto al vuelco de líquidos cloacales crudos, habiéndose sostenido de modo contundente en la audiencia de fs. 266/269 que no cuentan con una propuesta superadora, no solo para eliminar el vuelco, sino que ni siquiera cuentan con una propuesta para disminuirlo, cuando la orden que dispuso el cese de los vuelcos de crudo cloacal al río Arenales fue dictada el 28 de agosto de 2017 en la sentencia de fondo dictada por el juez interviniente, Dr. Marcelo Ramón Domínguez. _____

_____ Deviene entonces necesario desplegar las herramientas con las que cuenta el rol jurisdiccional para lograr el cumplimiento de las órdenes dispuestas en autos, máxime si se consideran las constancias de fs. 247/249 denunciadas en autos por el señor Fiscal Civil, sin que se haya justificado de ninguna manera el actuar de COSAYSA quien se ha limitado a incumplir la manda judicial, demostrando una actitud totalmente pasiva frente a la crisis y a la orden judicial. _____

_____ Sostiene Rubén Compagnucci de Caso que las condiciones de aplicación de astreintes son a) el hecho que impone la penalidad , debe ser de cum-

plimiento posible, y b) la conducta injustificada, obstinada y caprichosa (Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Tomo III, Rivera y Medina directores, de, La Ley, pag. 167), extremos que concurren en el caso, sin que la obligada hubiese acreditado la imposibilidad, ni justificado su conducta consistente en resistir el acatamiento de la orden emitida por el Dr. Ignacio Colombo Murua, Juez de Garantías, en la audiencia de fs. 266/269. _____

_____ Cabe destacar que, en el caso luego de dispuestas las medidas judiciales que se encuentran incumplidas, se han fijado audiencias y tramitado diversas instancias a los fines de lograr el cumplimiento de aquellas, siendo este el fin primordial del proceso, conseguir su consecución (cf. deber primordial de recomponer previsto por el artículo 41 de la Constitución Nacional). En el caso bajo estudio, la protección del derecho al ambiente dañado tiene como primer objetivo su recomposición lo que condiciona el accionar de la jurisdicción imponiendo que se agoten las instancias de negociación, de cumplimiento colaborativo e incluso en algunos casos de ejecución negociada, todo lo que ha surtido efecto en el accionar de la Provincia y el Municipio demandado, quienes se encuentran desplegando tareas que despejan -por el momento- la viabilidad de la imposición de astreintes. _____

_____ Por todo ello, y en razón de la reticencia y gravedad de la conducta desplegada, corresponde imponer las astreintes peticionadas de \$ 500.000 por cada día de retardo en el cumplimiento de la orden dispuesta por el señor Juez de Garantías de cesar de modo inmediato el vertido de fluidos cloacales sin tratamiento adecuado en el Río Arenales, y presentar un plan de contingencia urgente para suprimir o disminuir el vuelco de fluidos cloacales sin tratamiento adecuado, mientras dure el incumplimiento. _____

_____ Dichas astreintes se imponen al Presidente de COSAYSA Ignacio Jar-sun y deberán ser depositadas en una cuenta judicial del Banco Macro a la orden de estos autos, dejándose establecido que dichos fondos se destinarán a las obras que se deban realizar a fin de dar cumplimiento a la sentencia que así lo ordena. _

_____ Por ello, _____

_____ **RESUELVO** : _____

_____ I) **IMPONER** astreintes de pesos quinientos mil (\$ 500.000) diarios al señor presidente de COSAYSA, Ignacio Jarsun, mientras dure el incumplimiento de COSAYSA respecto de la orden de fs. 266/269. _____

_____ II) **ESTABLECER** que dichos fondos deberán ser depositados en una cuenta judicial del Banco Macro a la orden de estos autos, dejándose establecido que dichos fondos se destinarán a las obras que se deban realizar a fin de dar cumplimiento a la sentencia que así lo ordena. _____

_____ III) **MANDAR** se copie, registre y notifique. _____